

# Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 04 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460, San Bernardo.-

Repertorio Nro: 1039 - 2023 .-

San Bernardo, 04 de Agosto de 2023.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801438.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456801438.- .-

CUR Nro: F5099-123456801438.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA NOTARIO PUBLICO O'HIGGINS 460 - FONO: 22 8560 412 SAN BERNARDO

#### REPERTORIO NUMERO 1039. - 2023.-

# **PROTOCOLIZACIÓN**

**Términos y Condiciones** 

# **CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

#### **CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE**

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a cuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés, ante mí, CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis gulon ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta quiòn uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., CARAMELOS AMBROSOLI REGLA UN PARLANTE, el que

Pag: 2/17



N



consta de siete hojas tamaño carta escrita por su anverso y reverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número ciento cuarenta y uno/ dos mil veintitrés, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número MIL TREINTA NUEVE/ DOS MIL VEINTITRES.- Se da

copia.- Doy fe.- Drs y Gts

WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA

ORTYZ NOTARIA SAN BERNARDO





Protocolizad	0 Nº . 441
Repertono	Nº 1039
Fojas	n cotto (remensore-destrondes antes
Fecha	.4 agosto 2013

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE"

El concurso denominado "CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE", en adelante, el "<u>Concurso</u>" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "<u>Carozzi</u>" o el "<u>Organizador</u>", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "<u>Bases</u>".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2023, Carozzi a través de su marca Ambrosoli (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

# Opción 1: Sorteo cupón en buzón

- 1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
- 2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

# Opción 2: Inspector Incógnito

 El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.







\$8 Wh 2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

# ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

<u> </u>	PRODHERO
225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
225061	PIN POP SURTIDO 18 X 15 X 17 GR
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
225060	YOGUETA SURTIDA 18 X 15 X 17 GR
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
228087	YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.
228093	CHUPETE FLIPY 22X13X16
228092	CHUPETE SUNY 22X13X16
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR
312104	MENTA CHECK OUT 4X10X75 GR,
312146	CARAMELO ENVUELTO MENTA 16 X 260 GR.
312147	CARAMELO ENVUELTO FRUTA 16 X 260 GR.





312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X50X27 GR.
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
384302	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.
312113	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
311.778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
312406	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
312229	MASTICABLES DUO FRUTAL 12 X 400 GR.
312220	MASTICANDY XL 12X40X10 GR
31.2221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
312410	MASTICANDY FLIPY 16X210 GR.
312411	MASTICANDY AMBERRIES 16X210 GR.
312413	MASTICANDY AMBERRIES 28X120 GR
312412	MASTICANDY FLIPY 28X120 GR
312414	MASTICANDY LOOP 28X120 GR
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
312017	TURRON XL 18X15X15 GR.
	1



Pag: 6/17





312019	TURRON XL 24X120 GR
312886	OHI 12X325 GR.
312765	LOOP 30X100 GR.
312986	LOOP 30X90 GR
313540	LOOP DP 6X20X25 GR
313385	FLIPY 30X100 GR.
312988	FLIPY 30X90 GR
313513	FLIPY DP 6X20X25 GR
313960	AMBROSITO 30X100 GR.
313401	AMBROSITO 30X90 GR
313572	AMBROSITO DP 6X20X25 GR
313568	AMBERRIES 30X100 GR.
312987	AMBERRIES 30X90 GR.
313570	AMBERRIES DP 6X20X25 GR
312735	SANDIA 30X100 GR.
312989	SANDIA 30X90 GR
313075	SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR.
312913	GUSANOS ACIDOS 30X90 GR
313965	CALIPTUS DP 6X20X25 GR
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR
313693	FRUGELE 12X430 GR
313403	FRUGELÉ 16X380 GR
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313406	FRUGELÉ 36X100 GR
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313400	FRUGELE 22 X 180 GR.
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
313905	FRUGELE KREM 1.2X350GR
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR

Pag: 7/17





313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.
313404	FRUGELÉ CITRIC 24X100 GR
313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.
313077	FRÜGELE DUO 14X215 GR
313528	FRUGELE DUO 24X110 GR.
313405	FRUGELÉ DUO 36X100 GR
313402	FRUGELÉ DUO 28X140GR
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.
310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR
312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA:15 X 230 GR
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR
313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
312906	MARSHMALLOW SUNY 1.6X220 GR.
312912	MARSHMALLOWS FLIPY 16 X 220 GR
312919	MARSHMALLOWS FLIPY 24 X 133 GR
312915	MARSHMALLOWS BLANCO 24 X 160 GR
312916	MARSHMALLOWS TRENZA 24 X 160 GR
313008	GUAGUITA 12X300 GR.
313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.
313006	GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.
312914	GUAGUITA 20 X 180 GR.
312918	MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 130 GR
	***************************************





MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 110 GR	
SUNY CLASICA 8X400 GR	
SUNY CLASICA 12X360 GR	
SUNY CLASICA 5X1 KG	
SUNY CLÁSICA 16X200 GR	
SUNY CLASICA 16X130 GR	
SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR.	
SUNY CLASICA 20X150 GR	110
	SUNY CLASICA 8X400 GR  SUNY CLASICA 12X360 GR  SUNY CLASICA 5X1 KG  SUNY CLÁSICA 16X200 GR  SUNY CLASICA 16X130 GR  SUNY CLASICA 16X130 GR

## ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Parlante marca Samsung, modelo MX-T40/ZS, de medidas 53,05 cm de alto, 29,15 cm de ancho y 26,80 cm de largo (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 80 Premios correspondientes al Concurso.

#### ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 15 de septiembre de 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

# Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

#### Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.





# ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- **5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- **5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

#### ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2023 y terminará el día 15 de septiembre de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.





7



PUBLICO 30 NOTARIA BERNARO

## ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participara en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Pag: 11/17

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- **8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.





# ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

## ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



Pag: 12/17





# PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.

Martin Aljaro Inostroza pp. Empresas Carozzi S.A. Macarena Barrios Quezada pp. Empresas Carozzi S.A.

D 40147





# ANEXO N°1

# CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha:/				
Por medio de la presente, yo Si nacional de identidad	r.(a) N°			, cédula domiciliado
en	N			
comuna de		, for	no de	contacto
N°satisfacción el Premio consistent Asimismo, declaro conocer y ac "[_]", señalados en las Bases del Empresas Carozzi S.A., además Carozzi S.A. como sus persona	nte en un   eptar los 7 l Concurso s de acepta	[], a t Férminos y C o, liberando d ar expresame	ravés del C ondiciones le toda resp ente que ta	Concurso "[_]".  del Concurso consabilidad a nto Empresas
imagen u otra semejanza de m compensación adicional, relacio			or esta vía	autorizo, sin
Firma:	) ()			



Pag: 14/17



# ANEXO N°2 Locales adheridos al concurso

he ducine and	RAZON SQUAL
129121	COMERCIAL CASTRO S.A.
155759	COMERCIAL CASTRO S.A.
18767	COMERCIAL CASTRO S.A.
205188	COMERCIAL CASTRO S.A.
240779	COMERCIAL CASTRO S.A.
2165	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2166	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2167	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2188	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
221609	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
232031	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
258973	BARAQUI VALLENAR
2739	MARIANA VILLEGAS CENTRO
119344	MINTA GODOY
211	ZAMORA FREIRE
147916	ZAMORA ZULETA
256272	ZAMORA AEROPUERTO
279	VICENCIO
241827	LUBBA BENAVENTE
18190	LUBBA OVALLE
18233	LUBBA SERENA
260435	BARAQUI SERENA
255540	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA
20639	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.
214820	COM.E INVERSIONES BARSOM LTDA
13946	COMERCIAL MIK LTDA.
172159	ELAB Y COMERC DE ALIMENTOS OSORNO
147465	Distb de confites Kiko
220075	Las Camelias
248498	Agustina Market
175860	Comercial Marycarla
1288	Jose Miguel Manzo y Cia
1289	Jose Miguel Manzo y Cia
170021	Comercial Limitada
148048	Elias Mucarque
148021	Provimarket





170713	Provimarket		
176513	Provimarket		
20754	COMERCIAL SUPERUNICO SANTA		
22754	BARBARA		
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA		
2210	KUNCAR Y CIA LTDA		
75333	COMERCIALIZADORA EX GOLOSIN		
143909	COMERCIAL COZAR LTDA.		
153362	COMERCIAL HERNANDEZ S.A		
2212	JORGE GONZALEZ Y CIA		
121632	COM. MAYOR LTDA.		
136098	COM. MAYOR LTDA.		
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LIMITADA		
154944	COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA LTDA		
202056	COMERCIAL LOMAS COLORADAS		
203856	LIMITADA		
86741	EL PORVENIR SPA		
233669	EL PORVENIR SPA		
125101	EL PORVENIR SPA		
920	COM. YOLANDA LTDA		
211134	COM. BRISAS SPA		
1738	COM. CAPPONI		
194746	COM. PLUS ULTRA LTDA.		
259176	COM. REDLICH GARCIA		
263639	COM. MARIO FERNANDEZ NEIRA Y CIA		
128829	SUPERMERCADO MEY LTDA		
122519	VICTOR ROSALES EIRL		
156386	SUP. MAY, LA FAMA TALCAHUANO		
137619	COM, MARIO FERNANDEZ NEIRA Y CIA		
2582	HECTOR SUPANTA		
25718	SILVIA QUISPE		
103660	JIMENA CACERES		
101276	FLORES Y VIVIVAR LTDA		
2633	SOC CONTRERAS LTDA		
266877	SUPERMERCADO LA COLCHAGUINA SPA		
2851	TORRES Y CÍA. LTDA.		
22452	JAIME CORTES BUSTAMANTE		
136597	DISTRIBUIDORA NEW YORK S.A		
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA		
243243	COMERIAL Y DISTRIBUIDORA TOP 7 SPA		
215422	CESAR ALEX GAZZO ANDRADE		
13228	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.		

NOTARIO E PUBLICO BANGARIA NOTARIA BERNARIO

M

Pag: 16/17



202201	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
16287	SUPERMERCADO PUCON ORIENTE LTDA
28705	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.
127950	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.

Pag: 17/17

11:



